

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 003 Fecha: 13 de febrero del 2019

Adjunto ACTO Número 003 con fecha: 13 febrero del 2019 por el cual se declara emergencia en el municipio de **San José**.

La emergencia será atendida por el Contratista Reinaldo García Campiño identificado con cédula No. 75.083.602 y con la tarjeta profesional No. 1720210724 CLD.

Supervisor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar: Cambio red acueducto por emergencia sector el crucero entre San José y Belalcazar en el municipio de San José Caldas

Valor Presupuestado: (INCLUIDO IVA) \$25.370.362 ✓

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 DIAS CALENDARIO

Forma de pago: actas No.1 y final.

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>ALTA GERENCIA</b>
	<b>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Cambio red acueducto por emergencia sector el cruce entre San José y Belalcazar en el municipio de San José Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	36,00	5.037	181.332
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	36,00	13.104	471.744
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	4,00	150.044	600.176
5	<b>DEMOLICIONES</b>				-
6	Corte con disco abrasivo	ml	5,00	7.369	36.845
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	1,80	80.466	144.839
8	<b>EXCAVACION</b>				-
9	En material común de 0 a 2m	m³	13,00	30.992	402.896
10	Perforación de vía con barreno para instalación de tubería de 8", ampliación de 6 a 8"	ml	6,00	250.000	1.500.000
11	En conglomerado	m³	3,00	34.320	102.960
12	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	20,00	31.632	632.640
13	<b>ESTRUCTURAS ACUEDUCTO</b>				-
14	Instalación de tubería de polietileno de 8" PN 25, incluye la jalada en la perforación	ml	36,00	80.000	2.880.000
15	instalación de porta flanche de 8" PN 25	Un	2,00	450.000	900.000
16	instalación de reducción de polietileno de 8" a 6" PN 25	Un	2,00	620.770	1.241.540
17	instalación de brida loca de 8" 500PSI incluye tornillería	Un	2,00	120.000	240.000
18	instalación adaptador brida de 6" de 500 PSI	Un	2,00	120.000	240.000
19	Empalme a tubería existente incluye empaques tornillos y desempate de la tubería existente	Un	2,00	775.000	1.550.000
20	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos metálicos de 1.5m c/u y alambre galvanizado	Un	2,00	465.600	931.200
21	<b>LLENOS</b>				-
22	Lleno compactado con material de la obra	m³	10,00	20.000	200.000
23	Base para pavimento	m³	10,00	192.000	1.920.000

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

24	<b>CONCRETOS</b>				-
25	Concreto para pavimento y cuneta 280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	1,00	794.190	794.190
26	Concreto asfáltico ( incluye Transporte, suministro, extendida y compactación con vibrador de 4 toneladas,	m3	8,00	1.300.000	10.400.000
	<b>Costo Total</b>				<b>25.370.362</b>
	<b>Costo directo</b>				<b>18.799.824</b>
	<b>Administración</b>			<b>24%</b>	<b>4.511.958</b>
	<b>Imprevistos</b>			<b>5%</b>	<b>939.991</b>
	<b>Utilidad</b>			<b>5%</b>	<b>939.991</b>
	<b>IVA sobre utilidad</b>			<b>19%</b>	<b>178.598</b>
	<b>Costo total</b>				<b>25.370.362</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



F-AG-06  
Versión 6  
Febrero 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

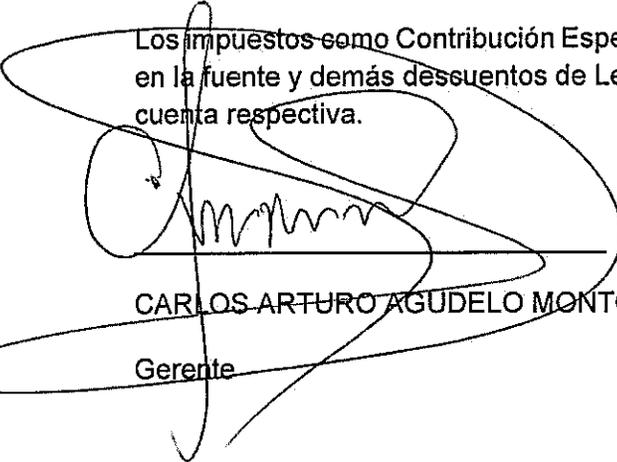
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

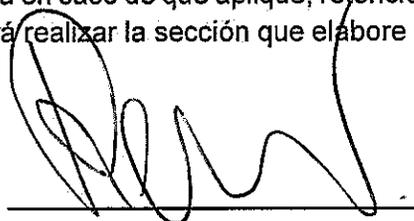
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofia 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente



REINALDO GARCIA CAMPIÑO

Contratista